

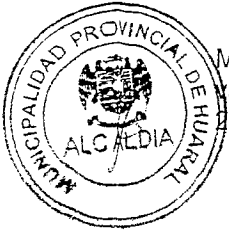


Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2016-MPH

Huaral 13 de Mayo de 2016

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL



VISTO; la solicitud s/n de fecha 12 de Mayo de 2016, presentada por el Ing. Rafael Martín Salvador Luis, mediante el cual solicita se le conceda permiso a cuenta de sus vacaciones por espacio de (15) días que fueron programadas para el mes de Febrero de 2016 y suspendidas mediante Carta N° 023-2016-MPH/GM, por necesidad de servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar.



Que, de conformidad con el inciso 17, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2016-MPH de fecha 14 de Enero de 2016 se Ratificó al Ing. Rafael Martín Salvador Luis, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Solicitud s/n de fecha 12 de Mayo de 2016, el Ing. Rafael Martín Salvador Luis, solicita se le conceda permiso a cuenta de sus vacaciones por espacio de (15) días que fueron programadas para el mes de Febrero de 2016 y suspendidas mediante Carta N° 023-2016-MPH/GM, por necesidad de servicios.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° literal f) del Decreto Legislativo N° 1057, "Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios", modificado por la Ley N° 29849 "Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales", el trabajador sujeto al contrato administrativo de servicios tiene derecho a vacaciones remuneradas que se adquiere por cada año de servicios a la entidad.

Que, en ese sentido los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaral tienen derecho a solicitar uso de vacaciones físicas y a percibir las conforme a ley.

Que, el Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución, que: **"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia"**.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LO ESTABLECIDO EN EL D. L. 1057, DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM, ASÍ COMO AL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

Ing. Rafael Martín Salvador Luis - Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral - Teléfono: 054-2111 144-0001



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2016-MPH

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización Econ. **NICOLAS SUAREZ ELIAS**, el Cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** de la Municipalidad Provincial de Huaral, mientras dure el Periodo Vacacional de quince (15) días del **Ing. Rafael Martín Salvador Luis**, comprendidos entre el 16 al 30 de Mayo de 2016, quien retornará a sus labores el día siguiente de culminado dicho periodo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y Sub Gerencia de Recursos Humanos en lo que les corresponda.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANÁ AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral